

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 15 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 1187/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/ NORMATIVA PAUTAS PROVINCIALES PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL EN LA EDUCACION OBLIGATORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de Educación Provincial N° 2511 se establecieron los fines y objetivos de la política educativa y la estructura del Sistema Educativo Provincial;

Que mediante el Decreto N° 2352/09 se implementó, a partir del Ciclo Lectivo 2010, el 1° Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, en instituciones de gestión pública y de gestión privada;

Que por Resolución N° 18/07 del Consejo Federal de Educación se aprobó el documento "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria";

Que por Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación se aprobó el documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria";

Que por Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación se aprobó el documento "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria";

Que por Resolución N° 102/10 se aprobó el documento "Pautas Federales para la Movilidad Estudiantil en la Educación Obligatoria", que encomienda a la Secretaría de Educación de la Nación en conjunto con las Jurisdicciones, la elaboración de recomendaciones para la implementación de dichas Pautas Federales y su implementación a partir del ciclo lectivo 2011;

Que por Resolución N° 1883/10 del Ministerio de Educación de Nación, se aprobaron las recomendaciones para la Movilidad Estudiantil en la Educación Secundaria Obligatoria, a implementar a partir del ciclo lectivo 2011;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior considera necesario aprobar las Pautas Provinciales de Movilidad de los Alumnos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a las recomendaciones incluidas en el Documento "Pautas Federales para la Movilidad Estudiantil en la Educación Obligatoria";

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Educación;

Que el artículo 132 incisos a), c) y n) de la Ley N° 2511 facultan al dictado

///.-

Handwritten signatures and initials.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

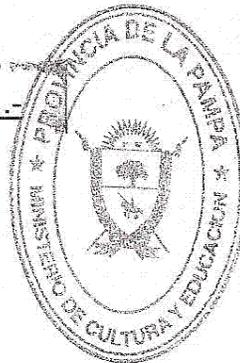
Artículo 1º.- Aprobar las Pautas Provinciales de Movilidad de los Alumnos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a las recomendaciones incluidas en el Documento "Pautas Federales para la Movilidad Estudiantil en la Educación Obligatoria" aprobado mediante Resolución N° 102/10 del Consejo Federal de Educación, que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar el Procedimiento de Pases de Alumnos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria que figura en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 497 /11.-

MLL/sd.



NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

Pautas Provinciales de Movilidad de los Alumnos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria

A. EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

En vista de la coexistencia de estructuras, se toma como referencia la tabla de equivalencias prevista en el Anexo I de la Resolución N°18/2007 del Consejo Federal de Educación (C.F.E.):

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Estructura anterior LEF	Estructura LEF	ESTRUCTURA DE LA LEY 26206 ARTÍCULO N° 134	
		6 y 6 años (inc. a)	7 y 5 años (inc. b)
Preescolar	Nivel Inicial	Educación Inicial	Educación Inicial
1º grado Primaria	1º año EGB 1	1º grado Educación Primaria	1º grado Educación Primaria
2º grado Primaria	2º año EGB 1	2º grado Educación Primaria	2º grado Educación Primaria
3º grado Primaria	3º año EGB 1	3º grado Educación Primaria	3º grado Educación Primaria
4º grado Primaria	4º año EGB 2	4º grado Educación Primaria	4º grado Educación Primaria
5º grado Primaria	5º año EGB 2	5º grado Educación Primaria	5º grado Educación Primaria
6º grado Primaria	6º año EGB 2	6º grado Educación Primaria	6º grado Educación Primaria
7º grado Primaria	7º año EGB 3	1º año Educación Secundaria	7º grado Educación Primaria
1º año Secundaria	8º año EGB 3	2º año Educación Secundaria	1º año Educación Secundaria
2º año Secundaria	9º año EGB 3	3º año Educación Secundaria	2º año Educación Secundaria
3º año Secundaria	1º año Polimodal	4º año Educación Secundaria	3º año Educación Secundaria
4º año Secundaria	2º año Polimodal	5º año Educación Secundaria	4º año Educación Secundaria
5º año Secundaria	3º año Polimodal	6º año Educación Secundaria	5º año Educación Secundaria
6º año Secundaria técnica	4º año Polimodal -TTP	7º año Educación Secundaria Técnica	6º año Educación Secundaria Técnica

LEF: Ley de Educación Federal.

B. MOVILIDAD JURISDICCIONAL E INTERJURISDICCIONAL DE ALUMNOS

CONSIDERACIONES GENERALES

B.1 Las equivalencias y certificación de los estudios debe garantizar la movilidad de los/las alumnos/as teniendo en cuenta el sistema de evaluación y promoción de la jurisdicción de origen y respetando el grado/año de escolaridad cumplido de acuerdo a la tabla citada en el apartado A.

Handwritten signatures and initials.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

En los casos en que por traslado interjurisdiccional los/as alumnos/as que se radican en la provincia de La Pampa y no hayan concluido el nivel primario conforme a la estructura vigente en la jurisdicción de origen en los términos del artículo 134 inciso b) de la Ley N° 26.206, y acrediten la totalidad de los grados/años correspondientes a dicho nivel según la estructura de nuestra jurisdicción, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria certificará el nivel primario en base a la tabla de equivalencias precedente.

En todos los casos, lo que se garantiza es la sumatoria de trece (13) años de educación obligatoria mínima, conforme a lo previsto en la Ley de Educación Nacional, para la Educación Inicial, la Educación Primaria y la Educación Secundaria. Para el caso de la Educación Secundaria Técnico Profesional la sumatoria deberá ser de catorce (14) años de escolaridad.

El reconocimiento de los años de escolaridad de la Educación Secundaria Técnico Profesional, se efectúa año a año, según la tabla de equivalencias del apartado A.

B.2 Movilidad de los alumnos en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada; la Educación Secundaria Modalidad Artística y el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional.

B.2.a Si el/la alumno/a se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada y se traslada a otro establecimiento de Educación Secundaria Orientada, no deberá rendir ninguna asignatura en la institución que se incorpora.

B.2.b Si el/la alumno/a se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y se incorpora a la Modalidad Artística, en escuelas secundarias de arte especializadas o artístico técnicas, el establecimiento receptor garantizará que se brinden los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la modalidad artística y según la especialidad a la que se incorpora.

B.2.c Si el/la alumno/a se encuentra cursando o ha concluido algunos de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o de la Educación Secundaria Modalidad Artística y se traslada al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y el Primer Ciclo ya está avanzado en su desarrollo, el establecimiento receptor garantizará que se brinden los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional según el tipo de institución y trayectoria profesional a la que se incorpora (industrial, a-

Handwritten signature

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

gropecuario o de servicio) sin que ello implique rendir equivalencias de este ciclo.

B.2.d Si el/la alumno/a se encuentra cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Modalidad Artística y se traslada hacia el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada podrá hacerlo sin que ello implique rendir equivalencias de este ciclo.

B.2.e Si el/la alumno/a se encuentra cursando o ha concluido alguno de los años del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y se traslada hacia el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada podrá hacerlo sin que ello implique rendir equivalencias de este ciclo.

C. EQUIVALENCIAS, ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE SABERES EN SITUACIONES DE MOVILIDAD

C.1 EQUIVALENCIAS

Se consideran cuatro situaciones diferentes para el pase de los alumnos de una escuela dentro del Ciclo Básico a otra:

C.1.a Equivalencia de acreditación de asignatura de tipo 1: cuando el/la alumno/a cursó y aprobó la misma asignatura en el plan de estudio de la escuela de origen y se la da por aprobada para el plan de estudio de la escuela de destino. Se consignará en el certificado analítico como "aprobada" en el campo de la calificación y en la condición se deberá colocar "equivalencia".

C.1.b Equivalencia de acreditación de asignatura de tipo 2: cuando el/la alumno/a cursó y aprobó una asignatura similar, del mismo campo del conocimiento, en el plan de estudio de la escuela de origen y se la da por aprobada para el plan de estudio de la escuela de destino. Se consignará en el certificado analítico como "aprobada" en el campo de la calificación y en la condición se deberá colocar "equivalencia".

C.1.c Acreditación de saberes en el Ciclo Básico y en el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada: cuando el/la alumno/a no cursó en el plan de estudios de la escuela de origen asignaturas que se encuentran en el Ciclo Básico del plan de estudios de la escuela de destino, en la Educación Secundaria Orientada y asignaturas del campo de la Formación General y de Fundamentos del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada, las mismas se darán por exceptuadas.

C.1.d Adquisición y acreditación de saberes en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Modalidad Artística y en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional: cuando el/la alumno/a no cursó en el plan de estudios en la escuela de origen alguna asignatura que se encuentra en el plan de estudios del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Modalidad Artística o en el Primer Ciclo de la Educación

///.-

ML
of

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///4.-

Secundaria Modalidad Técnico Profesional de la escuela de destino, deberá adquirir los saberes necesarios sin que ello implique rendir equivalencias consignándose en el certificado analítico de estudios como "aprobada" y en condición "saberes adquiridos".

C.2 ALTERNATIVAS INSTITUCIONALES PARA LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE SABERES

Las presentes alternativas buscan facilitar la movilidad de los estudiantes entre distintos planes de estudios, contribuyendo de este modo a sostener trayectorias escolares continuas y completas, sin concebir una única trayectoria igual para todos y ofreciendo a los estudiantes diversos itinerarios según sus experiencias de tránsito.

La acreditación permite consignar y reflejar formalmente los saberes adquiridos por los alumnos. Se trata de la certificación de los aprendizajes curricularmente previstos en la propuesta formativa del plan de estudio. Es la legitimación de que se han logrado adquirir determinados aprendizajes planteados en un plan de estudio y definidos para una asignatura, en un tiempo determinado.

Por lo tanto, los propósitos de las alternativas institucionales para la adquisición de los saberes mínimos propios de la orientación o modalidad, a la que se incorpora, responde a una doble finalidad:

- acreditar los saberes correspondientes a los propósitos formativos de la modalidad, orientación y/o la especialidad a la que se incorpora
- garantizar que los estudiantes cuenten con los aprendizajes mínimos necesarios para seguir aprendiendo y progresar sin dificultades en el plan de estudios al que se incorpora.

En estas situaciones específicas, la acreditación de la asignatura para el certificado analítico de estudios se certifica como aprobada y no se aplicará una escala numérica de calificaciones.

C.2.a Algunas orientaciones para su diseño y organización

Las instancias de adquisición de saberes no logrados por cambios de plan de estudio se integran en los diferentes itinerarios que la escuela debe ofrecer a los estudiantes según sus diferentes experiencias, necesidades y ritmos de aprendizaje. Así concebidas, se encuadrarían en las "Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares" (p. 12; Resolución CFE N° 93/09): "Las instancias de apoyo son tiempos y espacios definidos por las jurisdicciones y las escuelas con la intencionalidad pedagógica de brindar oportunidades de aprendizaje adicionales a los estudiantes que lo requieran".

En tanto tales, son válidas para su organización las orientaciones expresadas en la citada resolución, bajo el subtítulo "Sobre la regulación de instancias de apoyo":

- La escuela tiene la obligación de incorporar a los estudiantes a las instancias de apoyo.

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III.5.-

- La oferta de instancias de apoyo es responsabilidad institucional.
- Las instancias de apoyo son una oportunidad para acreditar espacios curriculares/asignaturas.

Estas instancias de adquisición de saberes no previstos en el plan de estudio de origen, deben ser parte de un itinerario diseñado por los equipos docentes de la institución y visados por la Coordinación de Área, para los estudiantes que se integran a la institución; considerando por una parte el sentido formativo de la asignatura en cuestión en el plan de estudios, y priorizando por otra parte, aquellos contenidos que son centrales para la comprensión del espacio curricular y que, además, son condición para futuros aprendizajes.

Las "instancias de apoyo" constituyen propuestas de enseñanza centradas en los contenidos nodales del plan de formación que direcciona las decisiones sobre el contenido de la evaluación y los aprendizajes mínimos que deben ser considerados para la acreditación y promoción.

Es una responsabilidad de la Coordinación de Área visar la selección de los contenidos nodales. En función de ello sugerir si es necesario, un proceso de reescritura de programas de las asignaturas para los estudiantes que se encuentran en estas situaciones específicas, comunicando claramente a docentes y a alumnos cuáles son estos contenidos.

C.2.b Propuestas de organización de estrategias institucionales de enseñanza.

La implementación de las propuestas de apoyo para el aprendizaje de las asignaturas no cursadas por el alumno en situación de pase y que la Coordinación de Área determine como necesaria la acreditación de sus contenidos nodales, es de responsabilidad tanto de dicha Coordinación como de la Institución. Con este propósito las escuelas diseñarán estrategias institucionales tales como:

- Definición del equipo y las responsabilidades de quienes intervendrán en la orientación y seguimiento: tutores, profesores, auxiliares docente; así como la participación en la orientación y apoyo a los alumnos de estudiantes avanzados de los profesorado.
- Diseño del dispositivo de enseñanza.
- Definición del espacio y el tiempo en que se realizará el apoyo u orientación de los aprendizajes esperados.

La organización de las tareas mencionadas implica el trabajo colectivo de los docentes de la asignatura y/o departamento en base a dos metas: considerar los contenidos nodales de la asignatura y diseñar propuestas alternativas de enseñanza.

El diseño de alternativas de enseñanza, es también responsabilidad institucio-

ML
A

III.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///6.-

nal, con este propósito las escuelas desarrollarán estrategias contemplando dos situaciones:

- que la asignatura admita otras correlativas simultáneas y/o posteriores en el año en que el estudiante se incluya;
- que la asignatura no tuviera otras asignaturas correlativas del mismo campo de conocimiento.

C.2.b.1 Estrategias institucionales de adquisición y acreditación de saberes para asignaturas correlativas.

En estos casos, los estudiantes continúan inmersos en una situación de aprendizaje de contenidos que son secuenciales y progresivos respecto de la asignatura que no han cursado. Por un lado esto podría constituir una oportunidad para adquirir y acreditar los aprendizajes faltantes durante el mismo trabajo áulico; por otro, plantea la urgencia de adquirir dichos saberes como requisito para continuar adquiriendo los saberes correspondientes a la asignatura en curso.

El docente a cargo de la asignatura en cuestión, junto con otros del equipo institucional, evaluará qué apoyos son necesarios para que cada alumno en situación de pase continúe aprendiendo. A partir de esta "evaluación diagnóstica", pueden decidir que la adquisición y acreditación de los aprendizajes no contemplados en el plan de estudios de origen, se desarrolle durante las clases habituales.

Para la planificación de las estrategias de adquisición y acreditación de saberes en el espacio áulico, es necesario que el equipo docente encare la tarea de:

- La organización, secuenciación y progresión de los contenidos nodales definidos para cada asignatura, que deben ser enseñados y evaluados a los estudiantes.
- La selección de la bibliografía pertinente, en función de los contenidos definidos, su criterio de abordaje y del material disponible en la escuela.
- La elaboración de guías de estudio o cuadernillos de actividades que orienten el trabajo de los estudiantes.

Las alternativas de enseñanza en el espacio áulico pueden ser:

- **Enseñanza integrada de dos asignaturas correlativas del mismo campo de conocimiento, en el mismo cursado de la asignatura del año en que se incorpora el alumno.**

Según esta propuesta, los estudiantes abordarán en forma integrada ambas asignaturas correlativas en el desarrollo del espacio curricular de la asignatura en el año en que se incorpora el alumno. Cabe aclarar que esta integración sólo es posible en la medida en que no se trata de enseñar y evaluar la totalidad de la asignatura previa correlativa no cursada por el alumno, sino una selección de sus contenidos nodales.

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///7.-

En este caso se articulará el desarrollo de los contenidos planificados por el profesor durante las clases habituales, con trabajos que deben desarrollar de manera autónoma los alumnos, que aseguren la comprensión para el abordaje de los conocimientos no adquiridos oportunamente.

Los trabajos pueden centrarse sobre un tema que integre contenidos, tales como: trabajos de campo, investigación bibliográfica u otros que decida el equipo docente de la asignatura o departamento de asignaturas afines.

La acreditación de la asignatura previa correlativa en cuestión, se realizará a partir de la valoración de los trabajos entregados y de las evaluaciones realizadas en el curso de la asignatura correlativa posterior, que integren los contenidos faltantes.

➤ **Enseñanza de los saberes no adquiridos previamente a partir de la definición de espacios de apoyos extra áulicos.**

Si a partir del diagnóstico inicial se evaluara como necesario, puede complementarse el trabajo áulico con otras instancias de apoyo extra áulico. Estas pueden ser presenciales o semipresenciales. La escuela puede por lo tanto organizar instancias de apoyo presenciales sobre los contenidos priorizados cuando haya un mínimo de alumnos de condiciones similares y complementarlo con instancias semipresenciales a partir de un sistema de tutoría que combine medios virtuales y encuentros presenciales con los profesores a cargo de curso o un tutor académico.

Sea cual fuere la modalidad que se opte, los estudiantes podrían ir adquiriendo y acreditando estos saberes en el transcurso del ciclo lectivo y en diversas instancias de apoyo. No habiendo para ello ningún otro requisito de evaluación en instancias de exámenes finales. Se preverán las condiciones de modo tal que los estudiantes vayan realizando la acreditación parcial de los saberes alcanzados.

C.2.b.2 Estrategias institucionales de adquisición y acreditación de saberes para asignaturas sin exigencias de correlatividad

La Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación propone como una alternativa que las asignaturas que los alumnos no acreditan como equivalencias no cuenten a la hora de definir la promoción al año inmediato superior (aunque los estudiantes deban aprobarlas).

En estos casos los estudiantes podrían continuar progresando en sus estudios mientras logran acreditar las asignaturas en cuestión, siempre con acompañamiento de la escuela y considerando diferentes formatos que posibiliten la evaluación y acreditación en proceso y no necesariamente la instancia del examen final. Algunas de las alternativas propuestas son:

11/12
df

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///8.-

➤ **Adquisición y acreditación de saberes por logros sucesivos.**

Se trata de la acreditación parcial y progresiva, por tramos correlativos de la/las asignatura/s, cuando esto se considere favorable para el aprendizaje y posible en el marco de la propuesta escolar. Consiste en organizar clases de apoyo y encuentros tutoriales, organizadas por el profesor o tutor y asimismo en definir un proceso de evaluación por instancias parciales y momentos periódicos de acreditación. Se desarrollarán a partir de los contenidos nodales, seleccionados por el equipo docente departamental o de la asignatura.

Las estrategias de enseñanza se definirán a partir de trabajos prácticos, resolución de problemas, con consignas adecuadas para realizar el avance de los procesos de acreditación parciales y con bibliografía de apoyo. La acreditación de la asignatura resulta del análisis del cumplimiento de cada tarea considerada por sí, en tanto se evalué que el estudiante haya logrado los aprendizajes esperados. El propósito es que vaya apropiándose por etapas todos los saberes que se consideran necesarios.

➤ **Apoyos en espacios organizados en horarios extraturno.**

Estas clases podrían ser desarrolladas por los profesores o estudiantes avanzados de profesorado. Los responsables de las clases de apoyo se comunicarán con el profesor a cargo de la asignatura, a través de un cuaderno de seguimiento (o cualquier otro tipo de herramienta virtual) para articular acciones, informar sobre logros y compartir información.

Asimismo, en función a las características institucionales se pueden promover grupos con los alumnos que tuvieran asignatura/s que necesitan aprobarla/s para ser acreditada/s por situaciones de movilidad y los/as alumnos/as que tuvieran la/s misma/s asignatura/s en condición de acreditación pendiente.

Los grupos pueden funcionar en clases a contra turno o en jornada extendida, con orientación de un tutor o el profesor del curso.

C.2.c Estrategias de enseñanza para la adquisición y acreditación de saberes durante el ciclo lectivo

Para las diferentes propuestas institucionales de adquisición y acreditación de saberes que no fueron contemplados en los planes de estudios de los alumnos en situación de pase se sugieren, entre otras y variadas posibilidades, las siguientes estrategias de enseñanza:

➤ **Elaboración de un portafolios**

La organización de un portafolio, es una estrategia que permite el desarrollo de uno o varios temas escogidos por el profesor en función de la selección de los contenidos nodales. Se trata de una evaluación que se realiza sobre las producciones de los alumnos. El alumno selecciona sus mejores traba-

ML
A

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///9.-

jos. Los temas abordados podrían ser presentados por el alumno para "defenderlos" oralmente ante el profesor.

- **Elaboración de un trabajo de indagación sobre un tema - problema eje.**
Ello implica que el alumno a partir de la orientación de guías para el estudio autónomo, elaboradas por el equipo docente, o el profesor de la asignatura, pueda diseñar y desarrollar una producción escrita relativa a la problematización de un tema de relevancia social contemporánea, de la zona o región donde se establece la escuela y que integre para su desarrollo, la comprensión y estudio de los contenidos definidos como nodales de la asignatura en cuestión.
- **Participación en un taller integrador**
La implementación de un taller de integración, para recorrer la materia seleccionando previamente conceptos y cuestiones centrales que deben leer y profundizar a partir de materiales elaborados a tales efectos. A partir de estos contenidos, se desarrollará un taller integrador que implicará una instancia de evaluación para acreditar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- **Participación en clases especiales**
La organización de clases especiales en las cuales el/la/los/las alumno/a/os/as presenten temas oralmente a partir de la bibliografía seleccionada y materiales guías elaborados por el equipo docente.
- **Organización de grupos de estudiantes que trabajen de manera autónoma**
Ello implica actividades definidas y monitoreadas por los profesores que tiendan al desarrollo de capacidades de aprendizaje en la comprensión de los contenidos de las asignaturas que deben acreditar. Estas actividades evitarían exponer a los estudiantes en función de sus carencias y además incorporar aprendizajes fundamentales sin considerarlos como déficit. Es una apuesta a la autonomía de los alumnos y al control de sus propios aprendizajes, apoyados por un acompañamiento tutorial. La propuesta es unificar algunas estrategias didácticas, para posibilitar a los alumnos una ejercitación exigente y sostenida sobre organizadores del conocimiento.

En estas propuestas de enseñanza y sus consecuentes prácticas de evaluación tienen como sentido facilitar el seguimiento permanente de las producciones parciales y finales, la revisión de las mismas, hasta tanto fueran aprobadas por los docentes responsables, incluyendo la posibilidad de implementar instancias de defensa oral.

ML
07/11

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///9.-

D. MOVILIDAD EN EL MERCOSUR EDUCATIVO

Las "Recomendaciones para la Movilidad Estudiantil en la Educación Obligatoria" se encuentran en congruencia con las normas y criterios establecidos a nivel regional, en el seno del MERCOSUR Educativo.

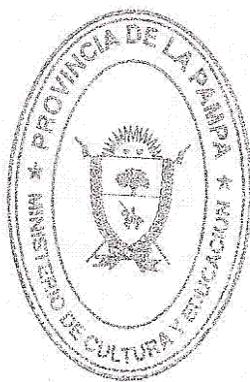
Se admitirá a el/la alumno/a con estudios incompletos hasta el inicio del último período lectivo de cada país con la finalidad de que el educando esté escolarizado. Asimismo, cada país receptor determinará los requisitos para la promoción de acuerdo a las normas nacionales vigentes.

El país emisor, a través de la normativa correspondiente, es el que determina la promoción de la/s materia/s pendiente/s.

El país receptor resolverá la situación de asignaturas pendientes considerando: si la materia adeudada se encuentra dentro del currículo común del país receptor, se deberá rendir, de lo contrario se eximirá. En todo momento el país receptor dispondrá de los medios necesarios para proporcionar apoyo pedagógico y tiempos al educando. Se pretende facilitar la movilidad de los estudiantes en edad escolar teniendo en cuenta los trece años de escolarización, siempre y cuando el sistema educativo al cual se incorpore posea esta duración.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 497 /11.-
MLL/sd.

MLL




NÉSTOR ÁNGEL TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

Procedimiento de Pases de alumnos del
Ciclo Básico de la Educación Secundaria obligatoria

A. Trámite de pases

Cuando un alumno solicita el **Pase** de una institución a otra, ya sea dentro de esta jurisdicción o para radicarse en cualquier jurisdicción del país, se aplicará el siguiente Procedimiento:

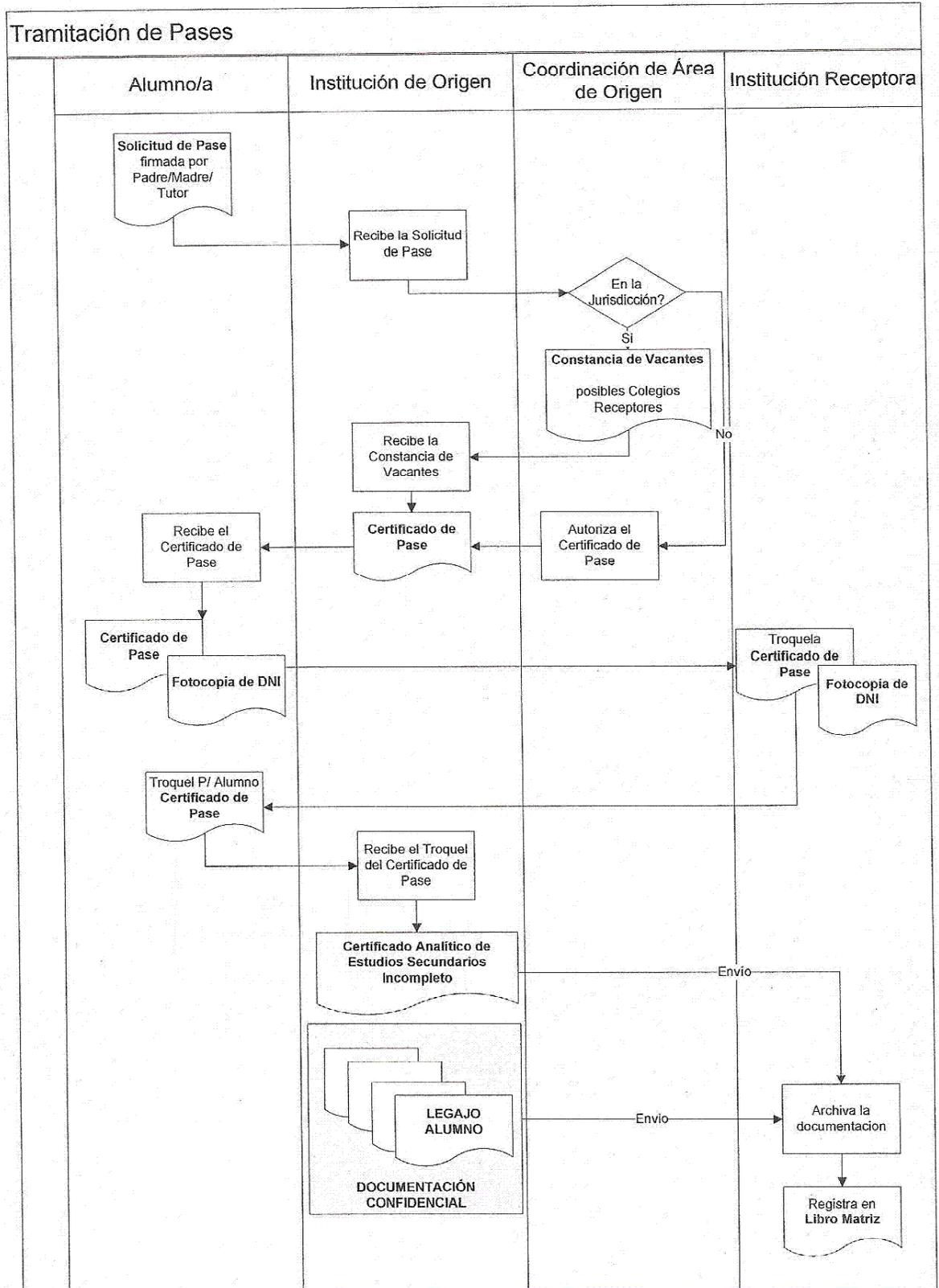
- a. El padre, madre o tutor, deberá completar la **Solicitud de Pase** (según el Modelo indicado en el Punto B.1) y entregarlo en la Institución de Origen, para que quede debidamente registrado y se inicie el trámite.
- b. La Institución de Origen le informará a su Coordinación de Área de esta solicitud.
- c. El Coordinador en los casos de pases dentro de la jurisdicción, indicará por escrito a la institución de origen, la reubicación del alumno en los posibles colegios receptores de la localidad, de acuerdo a las vacantes disponibles en el formulario de Constancia de Vacante (según el Modelo indicado en el Punto B.2).
- d. La Institución de Origen le otorgará el **Certificado de Pase** al alumno (según el Modelo indicado en el Punto B.3).
- e. Con este Certificado y la fotocopia del DNI, el alumno deberá dirigirse a la Institución Receptora, quien retendrá la parte superior del Certificado de Pase y le entregará al alumno el **sector troquelado**, debidamente confeccionado y firmado.
- f. El alumno deberá entregar este documento en la Institución de Origen para que realice (dentro de un plazo no mayor a los 30 días) el **Certificado Analítico de Estudios Secundarios Incompletos** ya que el Certificado de Pase sirve provisoriamente.
- g. En el caso de movilidad dentro de la provincia de La Pampa, cuando esté elaborado el Certificado Analítico de Estudios Secundarios Incompletos, la Institución de Origen lo enviará junto con el Legajo de el/la alumno/a a la Institución Receptora, con los cuidados que esta documentación merece:
 - El Legajo es un documento que acompaña la trayectoria escolar del estudiante y se debe tener un registro para evitar extravíos. Deberá quedar constancia de la persona que lo envía desde la institución de origen y la persona que lo recibe en la institución en donde el/la alumno/a se encuentre matriculado/a.
 - La información que contiene es confidencial por lo tanto se enviará en sobre cerrado.
 - La lectura del mismo también es confidencial, resguardando la privacidad de la información, y utilizándola como herramienta que permita definir estrategias y/o acciones que posibiliten acompañar de manera positiva la trayectoria del estudiante.
- h. En los casos de movilidad interjurisdiccional, para formalizar la escolarización de el/la alumno/a, el Certificado Analítico de Estudios Secundarios Incompletos, deberá estar correctamente legalizado por las autoridades del área educativa jurisdiccional correspondiente.
- i. La Institución Receptora transcribirá en su Libro Matriz, el Certificado Analítico de Estudios Secundarios Incompletos.

MA
of
A

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III.2.-

Diagrama de Flujo del Trámite de Pase



El trámite del pase dentro de la jurisdicción es competencia exclusiva de la Coordinación de Área de la institución de origen.

III.-

Handwritten signature/initials

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

Se concede a el/la alumno/a la posibilidad de un (1) pase por Ciclo Lectivo. En caso de solicitarse otro pase por estrictas razones de fuerza mayor, será analizado y resuelto, como medida de excepción, por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.

Los pases se otorgarán al finalizar el ciclo lectivo o dentro de los primeros quince (15) días del inicio del ciclo lectivo fijado por calendario escolar. Posterior a esa fecha las solicitudes de pases serán analizadas y resueltas como medida de excepción por las Coordinaciones de Área.

B. Modelos de documentos a utilizar:

B.1) SOLICITUD DE PASE		
.....de.....de 20.....		
Sr. Rector/Director.....		
El que suscribe,.....Padre/Madre/Tutor		
del alumno/a.....DNI N°		
de.....año.....del establecimiento.....		
por las siguientes razones:.....		
.....		
.....		
solicita se le conceda el PASE para la prosecución de estudios en la		
institución.....		
de la localidad de.....		
Saluda a Ud. muy atte.		
.....
Firma del padre, madre o tutor	Aclaración	DNI
.....
Dirección	Teléfono	

.....Padre/Madre/Tutor del	
alumno/a.....DNI N°.....	
de.....año..... solicita el pase del alumno/a al establecimiento.....	
.....de la localidad de	
.....	
Sello de la institución	
Firma del Secretario	

///.-

GA

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///4.-

B.2) CONSTANCIA DE VACANTE

....., de de 20.....

Sr. Rector/Director.....

Dada la solicitud de Pase solicitada por.....

.....Padre/Madre/Tutor del alumno/a.....

.....DNI N°.....de.....año.....

Autorizo a que se le conceda el PASE para la prosecución de estudios en la institución.....

de la localidad de.....

y que se realicen los actos administrativos correspondientes.

Saluda a Ud. muy atte.

.....
Firma y sello del Coordinador de Área

ML *GA*

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///5.-

B.3) CERTIFICADO DE PASE

Establecimiento educativo:.....

CUE N°..... Dirección Postal:.....

Teléfono:..... Localidad.....

Se hace constar que.....(nombre del interesado)
de.....años de edad, Plan de estudios de.....(Resolución
 MCE N° - aprobación del plan) tiene en trámite su Certificado Analítico de Estudios
 Secundarios Incompletos.

Datos Complementarios:

Tipo y N° de Documento:.....Curso completo aprobado.....
 del Ciclo Básico de
 Educación Secundaria/ de la Educación Secundaria Modalidad Técnica/ Educación
 Secundaria Modalidad Artística.

Espacio Curricular / Asignatura que adeuda:.....

A pedido de el/la interesado/a y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades
 educativas que correspondan se extiende el presente, sin enmiendas ni raspaduras
 en la ciudad de, a los..... días del
 mes de..... del año.....-

..... Sello del
 Secretario/a Establecimiento Director/ Rector

(TROQUELADO)

La Institución receptora.....
 CUE N° con domicilio en
 jurisdicción de..... notifica a la Institución
 de origen que el alumno/a..... DNI:.....
 ha sido matriculado en el presente establecimiento.

..... Sello del
 Secretario/a Establecimiento Director/ Rector

Handwritten signature/initials

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///6.-

B. 4) CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS INCOMPLETOS

Identificación del certificado analítico N°

REPÚBLICA ARGENTINA
LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26206
PROVINCIA DE LA PAMPA
LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 2511

Ministerio de Cultura y Educación
 Dirección General de Educación Secundaria y Superior

Las autoridades del Establecimiento Educativo.....
(nombre exacto) C.U.E. N°.....
 ubicado en (domicilio)..... de
Provincia de certifican que (apellidos y
 nombres completos del/la alumno)..... nacido/a en
 la localidad....., (provincia/país)....., el día del mes
 de.....del añotipo y N° de
 documento....., acreditó los espacios curriculares que con sus
 respectivas calificaciones a continuación se expresan:

PRIMER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
SEGUNDO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
TERCER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
CUARTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

///.-

Provincia de La Pampa
 Ministerio de Cultura y Educación

///7.-

QUINTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
SEXTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
SEPTIMO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO

Observaciones:.....

El/la alumno/a (apellidos y nombres completos)....., con tipo y N° de documento, concluyó elgrado/año de.....(Ley N° 26206)

Diseño curricular aprobado por Resolución MCE N°..... o Decreto PEP N°.....

Norma jurisdiccional de ratificación del Dictamen:.....

Validez Nacional otorgada por(tipo y N° de norma nacional)

Fecha de traslado: de de
 En fe de lo cual se extiende el presente certificado, sin raspaduras ni enmiendas en....., Provincia de La Pampa, República Argentina, a los días del mes dedel año.....

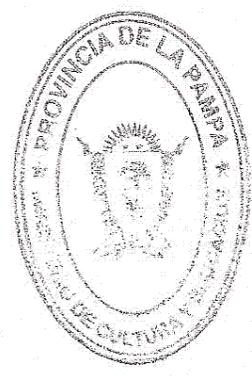
Sello del Establecimiento

.....

Aclaración de las firmas de las autoridades del Establecimiento Educativo

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 497 /11.-
 MLL/sd.

MLL



[Handwritten Signature]
 NESTOR ANSELMO TORRES
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION